



ACORDADA N°... *Ochocientos diecisiete*

Por la que se crea la Oficina de Apoyo para el Juzgamiento de casos de Delitos Económicos y Corrupción.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *diecisiete* días del mes de mayo del año dos mil trece, siendo las *once* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Antonio Fretes y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Luis María Benítez Riera, Miguel Oscar Bajac Albertini, Víctor Manuel Núñez, Sindulfo Blanco, José Raúl Torres Kirmser, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, César Antonio Garay y Gladys Ester Bareiro de Mónica, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que es deber de esta Corte proveer a jueces, magistrados, funcionarios y auxiliares de justicia de un sistema integrado de gerenciamiento de hechos punibles de corrupción y delitos económicos.

Que, para lograr dicho objetivo es importante el establecimiento de una Oficina de Apoyo para el Juzgamiento de casos de Delitos Económicos y Corrupción.

Por tanto, y de conformidad con el Art. 3° Inc. a) y b) de la Ley N° 609/95 "Que Organiza la Corte Suprema de Justicia", y con el Art. 29 inc. a) de la Ley N° 879/81 "Código de Organización Judicial";

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1°.- Crease la Oficina de Apoyo para el Juzgamiento de casos de Delitos Económicos y Corrupción, dependiente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, la que funcionará en la ciudad de Asunción.

Art. 2°.- La Oficina de Apoyo estará a cargo de (1) un Jefe y deberá contar con funcionarios capacitados para analizar casos de Delitos Económicos y Corrupción, así como con personal administrativo. Los mismos tendrán a su cargo la elaboración de las estrategias tendientes al cumplimiento de los objetivos generales y los planes de acción operativos y funcionales.

Art. 3°.- La estructura organizacional y funcional de la Oficina de Apoyo para el Juzgamiento de casos de Delitos Económicos y Corrupción será establecida mediante resolución del Consejo de Superintendencia de Justicia.

Art. 4°.- La Oficina de Apoyo atenderá todos los días hábiles de la semana en el horario de 07:00 a 13:00 horas.

Art. 5°.- La Oficina de Apoyo para el Juzgamiento de casos de Delitos Económicos y Corrupción, tendrá las siguientes funciones:

Alejandro Cuevas
Secretario

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSE
Ministro



ACORDADA N°.....Ochocientos...diecisiete.....

- 1.- Coordinar la realización de conferencias, módulos, seminarios, talleres, tendientes al conocimiento efectivo del tema.
- 2.- Elaborar un sistema de difusión a nivel de Circunscripciones, estableciendo un punto o persona de enlace, que deberá llevar un archivo y control de casos referentes a delitos económicos, sin perjuicio de sus funciones institucionales.
- 3.- Generar la obtención de Estadísticas precisas de casos que atañen a cuestiones relativas a Delitos Económicos y Corrupción, a los fines de facilitar la obtención de información sobre jurisprudencia que pueda ser útil a los jueces en causas de este tipo.
- 4.- Generar y administrar una base de datos de contactos útiles para casos de Delitos Económicos y Corrupción. Dicha base de datos contendrá, entre otras, información sobre peritos, técnicos y expertos en materias afines que trabajen dentro y fuera del Poder Judicial, divididos por materias así como por ubicación geográfica.
- 5.- Proponer y sostener reuniones interinstitucionales con estamentos y organismos especializados que sirven para el procesamiento de información relativa a casos de Delitos Económicos y Corrupción.
- 6.- Las demás funciones que le sean asignadas por la Corte Suprema de Justicia.

Art. 6°.- En las Circunscripciones Judiciales del interior del país se designará a una persona que servirá de enlace entre la Circunscripción respectiva, y la Oficina de Apoyo.

Art. 7°.- La Oficina de Apoyo para el Juzgamiento de casos de Delitos Económicos y Corrupción deberá elaborar informes trimestrales y un informe estadístico anual del movimiento y resueltos de su gestión que serán remitidos a la Sala Penal y a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.

Los informes deberán contener, al menos, los siguientes datos: a) Número de pedidos de asistencias ingresadas; b) Número de gestiones y trámites realizados; c) Numero de asistencias brindadas; d) Reporte sobre posiciones jurisprudenciales asumidas en materia de Delitos Económicos y Corrupción.

Art. 8°.- La Dirección de Comunicaciones del Poder Judicial realizará las tareas que correspondan para la difusión de la creación de la Oficina de Apoyo para el Juzgamiento de casos de Delitos Económicos y Corrupción, sus funciones, ubicación y puntos de contacto. Esta información deberá estar disponible en el sitio Web del Poder Judicial.

Art. 9°.- La Oficina de Apoyo para el Juzgamiento de casos de Delitos Económicos y Corrupción comenzará a funcionar a partir del M. de Julio de 2013.

Art. 10°.- Anotar, registrar, notificar.

Luis María Benítez Fiera
Ministro

Ante mí:

Alejandra Cuevas Cáceres
Secretario

ANTONIO FRETES
Presuente

SINDULFO BLANCO
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSEK
Ministro